

# Moros Viejos Tuareg

[morosvellstuareg@gmail.com](mailto:morosvellstuareg@gmail.com)



## ORDENANZAS INTERNAS DE LA COMPARSA MOROS VIEJOS TUAREG.

### CAPITULO I

### DE LOS CARGOS

#### Art. 1.- Los Cargos.

Los cargos de la Comparsa Moros Viejos Tuareg, y por orden de importancia, son los siguientes:

- ❖ Capitan.
- ❖ Sultana Tuareg
- ❖ Abanderada Tuareg
- ❖ Sultana Infantil Tuareg
- ❖ Abanderada infantil Tuareg.

Serán los encargados de representar a la comparsa en todos y cada uno de los actos festivos que así estipule la Junta de esta comparsa y de la Asociación de Moros y Cristianos de Crevillente San Francisco de Asís.

#### Art. 2.- Del Capitan.

El cargo de Capitan lo ostentará un socio masculino, y será elegido cada seis años, mientras la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos de Crevillente San Francisco de Asís, así lo estipule.

El cargo de Capitan representa tanto a nuestra comparsa como a todo el Bando Moro.

La persona que ostente este cargo, lo será hasta el nombramiento del siguiente capitan.

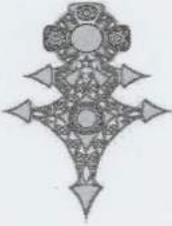
#### Art. 3.- De la Sultana y Abanderada Tuareg.

El cargo de Sultana Tuareg lo ostentará un socio femenino, y este cargo será nombrado todos los años. Lo ostentará hasta el nombramiento de la siguiente Sultana Tuareg, en el acto de presentación que la comparsa organiza.

La Sultana saliente será la que ostente el cargo de Abanderada Tuareg.

Ordenanza Interna de la Comparsa Moros Viejos Tuareg  
Página 1 | 12

01-12-2017



Moros Viejos Tuareg

[morosvellstuareg@gmail.com](mailto:morosvellstuareg@gmail.com)



Art. 4.- De la Sultana y Abanderada Infantil.

El cargo de sultana infantil, que no es obligatorio, recaerá sobre un beneficiario femenino de un comparsista, y le corresponderá hasta el nombramiento de la nueva sultana infantil, o, en el caso de no haber, hasta el inicio de las siguientes fiestas a las que fue nombrada.

La Sultana Infantil saliente será la Abanderada infantil, ostentandolo hasta el nombramiento del nuevo cargo o el inicio de las siguientes fiestas a su nombramiento.

## CAPITULO II

### DE LA SOLICITUD A CARGO

Art. 5.- De los Candidatos.

Podrá ser candidato cualquier socio o beneficiario del mismo, que estando al corriente de las cuotas y derramas, quiera ser aspirante a un cargo.

Las solicitudes de aspirantes a cargo de menores de edad, deberán presentarlas sus padres o tutores.

Art. 6.- Del Modelo de Solicitud.

Las solicitudes a cualquier cargo se deberán de presentar, mediante el modelo normalizado, que figura en el ANEXO I de esta ordenanza, debidamente firmado y datado.

La falta de cualquier dato marcado como obligatorio, será causa de anulación de la solicitud.

Las solicitudes pueden ser colectivas o individuales.

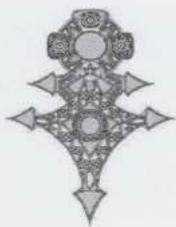
Las colectivas son:

- Capitan, Sultana Tuareg y Sultana Infantil Tuareg.
- Capitan y Sultana Tuareg.
- Capitan y Sultana Infantil Tuareg

Ordenanza Interna de la Comparsa Moros Viejos Tuareg

Página 2 | 12

01-12-2017



## Moros Vells Tuareg

[morosvellstuareg@gmail.com](mailto:morosvellstuareg@gmail.com)



- Sultana Tuareg y sultana infantil Tuareg.

### Art. 7.- De la Forma y Plazo de presentación.

La solicitud será dirigida al Secretario de la comparsa, que acusará recibo de la misma, firmando la copia de la solicitud.

En caso de presentarse una solicitud a través de un miembro de la Junta, la fecha de presentación será la de entrega de este miembro al Secretario.

Se pondrán presentar a través del correo electrónico de la comparsa, en tal caso la fecha de presentación será la de recepción del correo electrónico por la comparsa, debiendo de guardar el solicitante copia del envío y formalizar la solicitud con el Secretario.

El plazo de presentación de solicitudes será de todo el año.

Se pondrán presentar solicitudes a cargo que ya han sido designados, quedando estas solicitudes de reserva.

El candidato que, a requerimiento del Secretario no completase o formalizar una solicitud enviada por correo electrónico, en el plazo de 15 días desde el requerimiento, se dará por no presentada la solciitud.

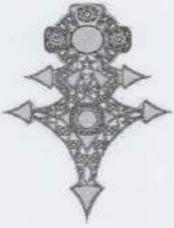
La modificación de cualquier solicitud, quedará supeditado a las solicitudes ya presentadas.

### Art. 8.- Del Nombramiento del Cargo.

El Secretario comunicará a Junta, las solicitudes a cargo que se hayan presentado y que reúnan todas las condiciones, para que se proceda a su elección.

Una vez se verifique por la Junta que las solicitudes reúnen todas los requisitos exigidos, y siempre que se hayan formalizado las presentadas por correo electrónico y cumplidos los plazo dados para que se subsanen las deficiencias, se procederá al nombramiento del cargo, siguiendo el siguiente orden de preferencia:

- Fecha de presentación.
- Antigüedad socio.
- En caso de perpetuar el empate, teniendo en cuenta los puntos anteriores, se procederá a un sorteo, en la forma que la Junta lo acuerde.



## Moros Vells Tuareg

[morosvellstuareg@gmail.com](mailto:morosvellstuareg@gmail.com)



Tanto el cargo de Sultana Tuareg como el de Sultana Tuareg Infantil, para un año de capitania, quedará supeditado a la solicitud de Capitan, prevaleciendo la solicitud de capitan aunque haya sido presentada con posterioridad.

El cargo de Sultana Tuareg Infantil quedará supeditado a la solicitud de la Sultana Tuareg, aunque haya sido presentada con posterioridad.

Una vez que los cargos hayan sido presentados a la comparsa, mediante "La Munta a la Taula", serán estos cargos los que prevalecerán sobre cualquier otra solicitud, mientras no renuncien o causen baja.

Una vez designado el cargo por la Junta, el Secretario expedirá el correspondiente certificado acreditativo, con el visto bueno del Presidente, donde constará, nombre y apellidos, cargo y año correspondiente, y las advertencias a las supeditaciones a que este sujeto.

Se expondrá en la Kábila el cuadrante de cargos, donde solo se expondra:

- El cargo.
- El año.
- Si esta asignado o no.

Cuando, por motivos de baja de socio o se presentarse renuncia al cargo, se quedará vacante un cargo, se procederá, por el siguiente orden:

1. A comunicarselo a las solicitudes de reserva, por orden de fecha de solicitud.
2. A dejar el correspondiente casillero libre y comunicarlo a todos los socios, por los distintos medios de comunicación que la comparsa disponga, en el plazo máximo de un mes, a contar desde que quedo vacante.

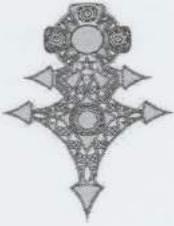
Art. 9 De la Renuncia al cargo.

Una vez que sea aceptada una solicitud a un cargo, la persona quedará comprometida cumplir con las obligaciones que es cargo conlleva.

Podrá renunciar al cargo, mediante la presentación del modelo del anexo I, debidamente rellenado, firmado y datado, acompañado del certificado acreditativo, al Secretario de la comparsa.

Se iniciará en ese momento los trámites oportunos para ocupar la vacante, de acuerdo con el artículo anterior.

01-12-2017



Moros Vell's Tuareg

[morosvellstuareg@gmail.com](mailto:morosvellstuareg@gmail.com)



### CAPITULO III

#### DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS CARGOS.

##### Art. 10.- De las Obligaciones de los Cargos.

Los cargo tendrán las obligaciones siguiente:

- ✚ Acudir a los actos programados por la comparsa Moros Viejos Tuareg y por la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos San Francisco de Asís.
- ✚ Puntualidad debida par poder iniciará los actos a la hora programada. En caso de imposibilidad de asistencia o retraso, por causa mayor, comunicarlo de inmediato a cualquier miembro de la Junta.
- ✚ Llevar la vestimenta adecuada para cada acto.
- ✚ Informar a la Junta de sus proyectos para su cena de presentación y entrada. En el caso del capitán deberá de informar de su Boato, logotipo, etc... El fin es organizar de la mejor forma y manera tanto la cena de presentación como los desfiles.
- ✚ Informar a la Junta de cualquier variación en la camiseta para el año de su cargo, para que se le de en visto bueno.
- ✚ El mantenedor que designen para su Cena de Presentación, deberá tener el visto bueno de la Junta, y este deberá dar una copia de su alegato, y tener tantas reuniones con la junta y comisión que organice la cena, a fin tener una buena coordinación del acto.
- ✚ Informar a la Junta y a la comisión encargada de organizar las mesas de los invitados que tenga previsto, y aceptar el numero máximo que se asigne, y todo ello por motivos de organización y espacio.
- ✚ Aceptar la partida máxima asignada en el presupuesto por motivo del cargo.

##### Art. 10.- De los derechos los Cargos

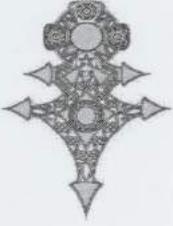
Lo cargos tendrán los siguientes derechos en razón de su cargo:

- ✚ Tendrán derechos a una partida presupuestaría para sufragar los gastos que conlleva su cargo. Partida que variará según el cargo que desempeñe.
- ✚ La partida contemplara: para la carroza, para asistencias a cenas, las cuales serán especificadas en la primera reunion que se mantenga con la junta, que organice la comparsa y la Asociacion de Fiestas de Moros y Cristianos San Fco de Asis
- ✚ En "la Munta a la Taula", se les obsequiara con una camiseta de la comparsa, personalizada con su nombre y año, que será la oficial.

Ordenanza Interna de la Comparsa Moros Viejos Tuareg

Página 5 | 12

01-12-2017



# Moros Vells Tuareg

[morosvellstuareg@gmail.com](mailto:morosvellstuareg@gmail.com)



- ✚ Ser acompañados, a los actos que se designen, por algún miembro de la Junta.
- ✚ El Capitan y la Sultana Tuareg no pagarán la cuotas del año de su cargo y el del año siguiente.

## CAPITULO IV

### DE LOS ACTOS Y DESFILES

#### Art. 11.- De los Actos.

Los actos programados por la junta, serán organizados y dirigidos por las comisiones correspondientes.

Estas comisiones deberán de informar de como va a desarrollarse el acto, y de cualquier incidencia que pueda haber a la Junta.

Las comisiones tienen que ajustarse a la partida presupuestaria, en su caso, dando parte al Tesorero y a la comisión económica, requerimiento de estos.

Las comisiones deberán asistir a tantas reuniones sean convocados por la Junta.

Tambien pueden solicitar al Presidente la celebración de una reunion con la Junta.

#### Art. 12 De los presentadores de los Actos.

Los presentadores de todos los actos que organice la comparsa serán designados por la Junta, y deberan de ser socios.

Deberán de asistir a tantas reuniones les convoque la Junta o la comisión de protocolo al objeto de la coordinación del acto.

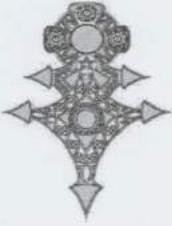
#### Art. 13 De los Defiles.

Las Dianas, Entraeta del prime Tro, la Entraeta, Entrada Mora, Desfile de humor, así como cualquier otro acto que la comparsa desarrolle por la calles de Crevillent, serán organizados por la comisión correspondiente, proponiendo a la Junta el orden a celebrese, en coordinación con la comisión de la música. Todos los participantes aceptarán el orden que la Junta haya aprobado.

Ordenanza Interna de la Comparsa Moros Viejos Tuareg

Página 6 | 12

01-12-2017



Moros Viejos Tuareg

[morosvellstuareg@gmail.com](mailto:morosvellstuareg@gmail.com)



La comisión encargada, llevara un distintivo que lo acredite, y podrá modificar o expulsar a cuantas personas estime oportunas del desfile, que no vayan con el suficiente decoro, faltando el respeto a la comparsa y al público, en el transcurso del acto.

Dichas circunstancias se pondrán en conocimiento de la junta, así como cualquier otro incidente.

#### CAPITULO V DE LA KÁBILA

Art. 14 De la barra.

La barra tendrá un horario de apertura y cierre, que será determinado por la Junta, en función del día y el acto a desarrollar.

Se anuniará el cierre de la barra, de la forma que la Junta deteremine, 10 minutos antes de la hora de cierre.

No se podrá server mas de dos bebidas alcoholicas por socio, y será preciso que lleve el distintivo que cada año se apruebe por la Junta.

Durante la celebración de un acto en la Kábila, podrá permanecer cerrada, sí así lo ve conveniente la Junta, mientras dure el acto.

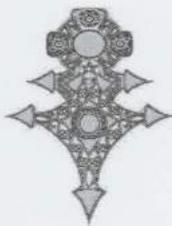
Art. 15 De las mesas

Se agruparan los socios por mesas, y estas se ubicaran todas las fiestas en el lugar que por sorteo les toque.

La distribución por ubicación según sorteo solo se hara en los días que la Junta dermine, el resto de días serán de libre ubicación, debiendo luego los socios porceder a la limpieza de las mesas y sillas, que hubiesen sacado al exterior de la Kabila, y guardarlas en el interior de la Kábila.

Por cada mesa habrá dos personas responsables, que serán los encargados de la relación con la junta y la comisión correspondiente de la organización de las mismas.

01-12-2017



Moros Vell's Tuareg

[morosvellstuareg@gmail.com](mailto:morosvellstuareg@gmail.com)



## CAPITULO VI

### DE LOS SOCIOS: ALTAS Y BAJAS

#### Art. 16 De las Altas

Las solicitudes de alta se dirigirán al Secretario de la comparsa, cumplimentando el modelo del anexo II o III, según procedan. Debiendo de aportar copia de todos los DNI de todos para lo que solicita que sean incritos.

#### Art. 17 Efecto del Alta

El alta como socio será efectiva desde el momento que el Tesorero tenga la solicitud debidamente relleno y con la copia de los DNI que esta solicitud conlleve.

La cuota, indistintamente de cuando presente la solicitud, será anual, repartiendo el importe entre las remesas que queden por pasar.

Una vez tramitada su solicitud de alta, que deberá contar con el visto bueno de la Asociación de Moros y Cristianos San Fco de Asís, le comunicará al socio.

#### Art. 18 De las Bajas

Las solicitudes de baja deberan presentarse al Secretario de la comparsa, por escrito, pudiendo utilizar el modelo de instancia generica, que figura en el anexo III. Surtiran Efecto desde el momento que el Secretario acuse la recepción de la solitud de la baja.

Con independencia de la fecha de presentación de la solictud de la baja, la cuota se deberá abonar toda.

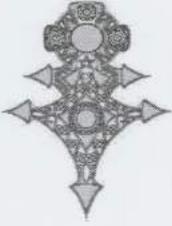
## CAPITULO VII

### DEL ESCUDO, BANDERINES Y TRAJES

#### Art. 19 Del Escudo

El escudo de la comparsa es la Cruz del Sur. Nadie sin el permiso de la Junta podrá hacer uso del escudo para fines particulares, profesionales o empresariales.

01.12.2017



## Moros Vells Tuareg

[morosvellstuarreg@gmail.com](mailto:morosvellstuarreg@gmail.com)



Art. 20 De la Solictud de cambio o modificación del escudo.

La solcitud de cambio o modificación del escudo debe ser firmado por al menos 1/3 de los socios, y remitida al Secretario. Deberá anexarse a dicha solcitud la imagen de la los cambios o modificaciones solicitadas.

Una vez registrada dicha solcitud, el Presidente, convocara, en el plazo de un mes, una asamblea extarordianria, para su aprobación o rechazo de dicha solcitud.

Art. 21.- De los banderines.

Actualmente la comparsa tiene tres banderines, que son, según acuerde la junta, los que representen a la comparsa de los dintintos actos, desfiles, pasacalles, ...etc, organiza la comparsa como la asociación de fiestas.

Ninguno de estos tres banderines se pueden cambiar o modificar.

La solcitud de la creación de un nuevo banderín ha de ser solitado mediante escrito dirigido al Secretario de la comparsa, firmado por 1/3 de comparsistas, y anexando un imagen de cual es su diseño.

Una vez registrada la solcitud, el Presidente en el Plazo máximo de un mes convocara una asamblea General, para la aprobación o rechazo de dicha solcitud.

Art. 22 De los trajes

Las solcitudes para cambiar o modificar un traje, será presentada al Secretario de la comparsa, adjuntando a dicha solcitud imagen del diseño de las modificaciones o del nuevo traje, y firmado por, al menos, 1/3 de los socios.

Una vez registrada la solcitud, el Presidente convocara una asamblea extraordinaria, para su aprobación o rechazo.

Los socios que firmen la solcitud cambio o modificaciones, en caso de ser aprobado por la Asamblea, quedan obligados a realizar las modificaciones aprobadas o adquirir el nuevo traje, para las fiestas en las que deban surtir efectos las modificaciones o cambio.

### CAPITULO VIII

Ordenanza Interna de la Comparsa Moros Viejos Tuareg  
Página 9 | 12

01-12-2017



DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 23 De las Faltas

Son faltas leves:

1. El incumplimiento de las obligaciones que los Estatutos, Reglamento Interno, y las Asambleas establezcan.
2. Atentar contra la ética, la moral o las buenas costumbres en perjuicio de la comparsa o de las fiestas de Moros y Cristianos.

Son falta graves:

1. La acumulación de dos leves.
2. Acudir a los actos oficiales sin el debido decoro en el vestir, no llevando el traje exigido para dicho acto.
3. El uso indebido y negligente de la Kábila, del escudo y de los trajes de la comparsa.
4. La utilización de todo o parte de un traje, escudo y distintivos de la comparsa, modificación total o parcial de cualquier traje, distintivo y escudo sin, la correspondiente autorización de la junta, excepto la modificación de la camiseta oficial de la comparsa, que podrá añadirse nombre y fecha en ella, excepto en la parte delantera.
5. La falta de respeto a otros festeros de otras comparsas, a miembros de esta comparsa, a la junta o a representantes de esta.
6. El incumplimiento de los cargos festeros de las obligaciones que su cargo conlleva.
7. El incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas leves.

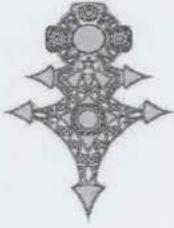
Son faltas muy graves:

1. La acumulación de dos faltas graves.
2. El causar deterioros, desperfectos, provocar o hacer uso de la violencia en actos en los que participe la comparsa.
3. Insultar o menospreciar al Presidente o a los miembros de la Junta.
4. El incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas graves impuestas.
5. La apropiación de los fondos, del patrimonio de la comparsa.

Art. 24 De las sanciones

Las faltas se sancionaran atendiendo a su gravedad, daños o repercussion social con las siguientes medidas:

01-12-2017



## Moros Vells Tuareg

[morosvellstuareg@gmail.com](mailto:morosvellstuareg@gmail.com)



- 1) Para las faltas leves, el infractor serán amonestado y constará en el libro de falta, que el secretario deberá llevar.
- 2) Para las faltas graves, suspension de sus derechos por un periodo de 1 a 2 años, en función de la gravedad, y se hara constar en acta.
- 3) Para las faltas muy graves la expulsion de la comparsa, ademas del punto 4)
- 4) Para los desperfectos causados, y bienes sustraído, se deberan reparar o reponer.
- 5) En caso de no reparación o reposición se podrá proponer a la asociacion que no pueda formar parte de otra comparsa.
- 6) Si repusiese o reparase el daño, la Junta podría, y por solo una vez, no expusar al socio, imponiendole otra sancion más acorde con su actitud.

### Art. 25 De la apertura del expediente sancionador

Ante una sancion leve, la junta dará a socio un plazo de diez días para que presente sus alegaciones, sí fueses estimadas, se informara al socio de cierre del expediente, y en caso contrario se le dará audiencia para su amonestación.

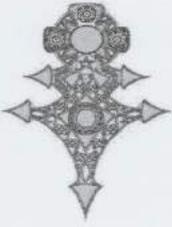
Para las faltas graves, la junta creara una comisión. Le comunicará al socio que tiene un plazo de diez para presentar alegaciones. Una vez analizadas, y para ello podrá recabar toda la información que se considere necesaria, comunicará su decision a la junta, que será la que traslade la decision de la comisión al interesado. Esta comisión será formada por tres vocales de la junta, el cual designará a un portavoz, que redactará el informe, que firmado por los tres se entregará a la junta. No podrá formar parte de ella, el presidente. No podrá haber votos nulos o en blanco, y su votación será secreta. No podrá superarse el plazo de dos meses, para comunicar a la Junta su decisión, con la información disponible.

Para las faltas muy graves, la junta creara una comisión, que trás, condecor un plazo de diez dias al interesado para presentar alegaciones, las estudiará y comunicará su decision a la junta, que será la que traslade la decision de la comisión al interesado.

La comisión será compuesta por cinco personas, elegidas por sorteo entre los socios, no pudiendo pertenecer a ella ningun miembro de la Junta en el primer o segundo sorteo. La primera hara de presidente, que es quién dirigirá la comisión y convoque las reuniones, y el segundo de secretario que tomara nota de todo lo acontecido, y redactando el informe pertinente, que sera firmado por toda la comisión. No podrá haber votos nulos o en blanco, y su votación será secreta.

Solo se puede negar a formar parte de dicha comisión el socio que, por causa bastante justificada, así lo acredite a la Junta en el plazo de 5 días desde que se le comunice que forma parte de dicha comisión, y una vez aceptada su solicitud, se realizará un nuevo sorteo. Las vacante que se produzcan de este segundo sorteo, será ocupadas por miembros de la Junta, elegidos por sorteo, los cuales no podrán negarse.

  
01-12-2017



## Moros Vell's Tuareg

[morosvellstuarreg@gmail.com](mailto:morosvellstuarreg@gmail.com)



La comisión podrá solicitar toda la información que considere necesaria, y el plazo máximo será de dos meses.

Una vez que la Junta tenga el informe emitido por la comisión, tanto para la falta grave, como muy grave, se le comunicará al interesado, de forma fehaciente, en el plazo máximo de 15 días.

Las decisiones tomadas por la Junta en caso de faltas leves, o por la comisiones, en falta graves o muy graves, son inapelables.

### Art. 26. De la Modificación de las Ordenanzas Internas.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante requerirá mayoría cualificada de 2/3 los acuerdos para la modificación de los artículo: 19, 20, 21 y 22 de estas ordenanzas internas; siempre y cuando se haya convocados específicamente con tal objeto la asamblea correspondiente.

### Art. 27 Del censo

El censo de referencia para las asambleas, y calcular las mayorías cualificadas será el que conste en la asociación de Fiestas de Moros y Cristianos de Crevillente San Francisco de Asis, a uno de septiembre de cada año.

### DISPOSICION TRANSITORIA

Las solicitudes presentadas con anterioridad a este Reglamento serán respetadas, debiendo de ser ratificadas, en la forma que aqui se establece, en el plazo de un mes.

### ENTRADA EN VIGOR

Este regalmento entrá en vigor en mismo días de su aprobación.

Crevillente a 01 de diciembre de 2017

Fdo El Secretario

D. José Manuel Giménez Penalva.

Vto Bº del Prsidente

D. Angel Vicente Ruiz.

Ordenanza Interna de la Comparsa Moros Viejos Tuareg

Página 12/12

01-12-2017